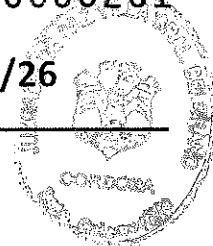




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE ORDENANZA -

Nº 00003281

2329/26



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la siguiente tarifa máxima para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises a partir de la promulgación de la presente:

TARIFA:

Bajada de bandera diurna.....	\$ 2340.-
Ficha cada 100 metros de recorrido diurno.....	\$ 155.-
Bajada de bandera nocturna.....	\$ 3138.-
Ficha cada 100 metros de recorrido nocturno.....	\$ 195.-

El **servicio** se ofrecerá en los siguientes horarios de lunes a lunes:

- **HORARIO DIURNO:** desde las 06:00 hs. a las 23:00 hs.
- **HORARIO NOCTURNO:** desde las 23:00 hs. a las 06:00 hs del día siguiente.

TIEMPO DE ESPERA:

Una hora de espera: Pesos Once mil ochocientos treinta y cinco (\$ 11.835.-)

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

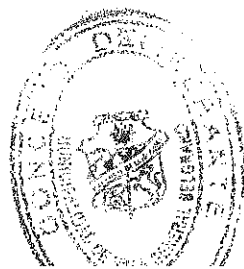
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **ocho** días del mes de **abril** de **dos mil veintiséis (2026)**. -

ORDENANZA Nº: 2329/26.-

FOLIOS Nº: 3281.-

S.V.V/L.M.-


LORENA MARTÍNEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFAÑE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 2268/24 "Remises", sancionada por este Honorable Cuerpo Deliberante y, que en su artículo 48° dice: *La tarifa máxima que deberán aplicar será fijada por el Honorable Concejo Municipal en base a valores propuestos por el Departamento Ejecutivo emergente de los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes.*

Teniendo en cuenta la solicitud de los remiseros de actualización de tarifas, como indica la Ordenanza citada previamente, el DEM en base a informaciones oficiales (INDEC) determina que los costos hablan de un incremento interanual del 33% aproximadamente, lo cual debe ser compatibilizado con las posibilidades económicas de los vecinos, se sugiere un incremento de solo el 20% con respecto al anterior incremento de tarifas.